ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	CHAPINERO Localidad segunda
NOMBRE DEL PROYECTO	Chapinero rural y productivo
CÓDIGO DEL PROYECTO	O2306160123000000 1827
COMPONENTES	• Contratación de los servicios profesionales idóneos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria. • Insumos asistencia técnica en extensión agropecuaria. • Iniciativas productivas rurales

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CHAPINERO
PROPÓSITO	Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
PROGRAMA	Bogotá rural
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Vincular 24 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.
AÑO DE VIGENCIA	**2021, 2022, 2023 y 2024**

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD
En la zona rural de la localidad esta habitada por familias y productores agropecuarios que requieren la prestación del servicio de extension agropecuaria en los terminos de la ley 1876 de 2017, porpendiendo por el cuidado y preservacion de los recursos naturales y el encadenamiento productivo fomentando mejoras en la calidad de vida de los habitantes de la Vereda el Verjon Bajo. Conforme a estadisticas de las diferentes entidades presentes en el territorio tales como SDA quienes calculan que la Ruralidad de la Localidad de Chapinero para el año 2018 contó con un aproximado de 2699 Habitantes, correlacionando asi que se cuenta con 540 productores Rurales , tomando como indicador el Número de PREDIOS rurales (se entienden como productores rurales) vinculados a programas de asistencia técnica ambiental y agropecuaria local. Asi las cosas , es importante precisar que en la ruralidad del Verjón bajo, se estima un aproximado de 346 predios potenciales productores para los cuales sus propietarias y propietarios requieren asistencia técnica agropecuaria, ambiental y productiva rural, en pro del fortalecimiento de su capacidad productiva y el aseguramiento de la sostenibilidad ambiental. Y acorde a lo establecido en la LEY 1876 DE 2017 (diciembre 29) Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones teniendo en cuenta el **Artículo 2o. definiciones 2. Ordenamiento productivo y social del territorio**. Proceso

de planificación participativo y multisectorial de carácter técnico, administrativo y político, que permite la armonización de los usos agropecuarios y la tenencia de la tierra rural, privilegiando el adecuado equilibrio entre la producción agropecuaria (agrícola, pecuaria, forestal, acuícola, pesquera, la adecuación y transformación de la producción), el uso eficiente del suelo, y la sostenibilidad social, ambiental y económica, orientado al logro de la competitividad sectorial, **12. Extensión Agropecuaria**. Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y la solución de problemas, en los niveles de la producción primaria, la poscosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en BPA, entre otros

CAPÍTULO III Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria
Artículo 22. Actores del Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria. Serán actores del Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria:

10. Las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA).

TÍTULO III PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA
Artículo 24. Servicio Público de Extensión Agropecuaria. La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral. La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello. Sin perjuicio de que dichas EPSEA sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza.

Artículo 25. Enfoque de Extensión Agropecuaria en la prestación del servicio. El enfoque bajo el cual operará el servicio público de extensión agropecuaria debe contemplar los siguientes aspectos, que se desarrollarán en función del diagnóstico previo que se realice a los usuarios: 1. Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico. 2. Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras. 3. Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación. 4. Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático. 5. Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para autogestionar la solución de sus necesidades.

CAPÍTULO II Unidades municipales de asistencia técnica agropecuaria y centros provinciales de gestión agroempresarial

Artículo 38. Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria. Los municipios y distritos podrán crear Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (Umata), dentro de su estructura administrativa, para la participación en la planeación y/o prestación del servicio de extensión agropecuaria, acompañamiento a productores, ejecución de proyectos agropecuarios y de desarrollo rural, articulación institucional, apoyo logístico al sector, levantamiento de información, y demás actividades relacionadas con su naturaleza. Las Umata podrán prestar el servicio de extensión agropecuaria en los términos del presente Capítulo, y sin perjuicio de los servicios que tuvieran a cargo. Los municipios asegurarán la asignación presupuestal para el funcionamiento y fortalecimiento progresivo de las Umata en términos de equipo técnico, capacitación del recurso humano, medios tecnológicos, infraestructura y otros medios como el transporte y la logística, con el fin de garantizar la calidad y oportunidad de los servicios y la ejecución pertinente y oportuna de sus funciones.
Parágrafo 1°. Para ser funcionario de la Umata se exigirán como requisitos ser profesional en el área de agronomía, veterinaria, zootecnia, biología, ingeniería forestal o agroalimentaria, administración agropecuaria, tecnología agropecuaria, técnico agropecuario, bachiller agropecuario y profesiones afines con el sector agropecuario, medio ambiental y pesquero. Su vinculación se hará de acuerdo a las normas de carrera administrativa.
Parágrafo 2°. Para ser director de Umata es obligatorio acreditar título profesional y tarjeta profesional en áreas agropecuarias o en profesiones afines con el sector agropecuario, medio ambiental o pesquero, así como una experiencia en el sector agropecuario, medio ambiente o pesquero no menor de tres (3) años.

Que en razón a los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos el distrito expidió el DECRETO **482 DE 1996**
Artículo 3º.- Autorizase a los Alcaldes Locales en cuya jurisdicción se encuentren comunidades de pequeños productores rurales para contratar las Unidades Locales de Asistencia Técnica Agropecuaria **ULATAs**, encargadas de la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria. Las localidades podrán asociarse para la contratación de este servicio. Las ULATAs estarán conformadas por profesionales del nivel superior universitario, principalmente del área agropecuaria, y por personal de apoyo.
Artículo 4º.- Para efectos legales y operativos las ULATAs cumplirán con las normas y recibirán los beneficios que se den para la UMATAs en los demás Municipios del país por parte de los organismos de orden superior del SINTAP.
Artículo 5º.- En concordancia con el Decreto Presidencial 2379 de 1991, las funciona de las ULATAs son las siguientes: **a:)**Transferir Tecnologías y prestar asistencia técnica agropecuaria a los pequeños productores rurales sobre el uso y el aprovechamiento sostenibles de los recursos edáficos, hídricos, biológicos y ecosistématicos del Distrito Capital. **b:)** Promover el uso y la adopción de las especies y sistemas de producción más competitivos en las zonas rurales del Distrito Capital de acuerdo con las restricciones y las oportunidades que la oferta ambienta y el medio natural determina. **C:)**Colaborar con la administración local en la elaboración de su Programa Agropecuario. **D:)**Preparar el proyecto de presupuesto y el plan operativo anual para las actividades de la ULATA. E:)Presentar los proyectos e informes que sean requeridos por el SINTAP, el DAMA y la localidad. F:)Participar en la programación de los eventos de capacitación, actualización e intercambios tecnológicos que se programen dentro del SINTAP. G:)Las demás funciones consignadas en las disposiciones legales y reglamentarias.

4. DIAGNÓSTICO POR LA LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE.

a. Descripción del Universo
Conforme a estadisticas de las diferentes entidades presentes en el territorio tales como SDA quienes calculan que la Ruralidad de la Localidad de Chapinero para el año 2018 contó con un aproximado de 2699 Habitantes

b. Cuantificación del universo
Se estima un aproximado de 346 predios potenciales productores

c. localización del universo
Localidad de Chapinero – Vereda verjon Bajo

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA DE INVERSIÓN

Línea de inversión local:

Ruralidad

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

Extención agropecuaria y productividad rural.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Objetivo General

Prestacion del servicio publico de Extención agropecuria según los principios y enfoque establecidos para este servicio en la ley 1876 de 2017 y la politica publica de ruralidad propendiendo por el bienestar de la comunidad de la Localidad de Chapinero bajo un enfoque diferencial y de derechos.

Objetivos Específicos

1. Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico.

2. Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.

3. Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.

4. Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

5. Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para autogestionar la solución de sus necesidades.

7. METAS

Metas de proyecto

Componente 1

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Prestar el servicio de extensión agropecuaria	1600	Asistencias tecnicas agropecuarias directas	Realizar asistencia tecnica agropecuaria a unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.
Ano 2021		Asistencias tecnicas agropecuarias directas	Realizar asistencia tecnica agropecuaria a unidades productivas y/o procesos productivos y de comercialización en el sector rural.
Año 2022		Asistencias tecnicas agropecuarias directas	Realizar asistencia tecnica agropecuaria a unidades productivas y/o procesos productivos y de comercialización en el sector rural.
Año 2023	800	Asistencias tecnicas agropecuarias directas	Realizar 800 asistencias tecnicas agropecuarias a unidades productivas y/o procesos productivos y de comercialización en el sector rural.
Año 2024	800	Asistencias tecnicas agropecuarias directas	Realizar 800 asistencias tecnicas agropecuarias a unidades productivas y/o procesos productivos y de comercialización en el sector rural.

Componente 2

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Apoyar	24	hogares y/o unidades productivas	Vincular 24 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.

Metas por año:

Año 1: 2021

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Apoyar	0	hogares y/o unidades productivas	Sin meta asociada para el año 1

Año 2: 2022

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Apoyar	17	hogares y/o unidades productivas	Vincular 17 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.

Año 3: 2023

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Apoyar	7	hogares y/o unidades productivas	Vincular 7 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.

Año 4: 2024

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Apoyar	0	hogares y/o unidades productivas	Sin meta asociada para el año 4

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

COMPONENTES:

COMPONENTE 1

- *Contratación del suministro de insumos y elementos requeridos para prestar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria a los pequeños y medianos productores de la localidad de Chapinero.*

- *Contratación del recurso humano compuesto por profesionales, técnicos, tecnólogos y asistenciales para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria a los pequeños y medianos productores de la localidad de Chapinero acorde a los perfiles descritos en la ley 1876 de 2017.* así:

ARTICULO 38. Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria. Los municipios y distritos podrán crear Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (Umata), dentro de su estructura administrativa, para la participación en la planeación y/o prestación del servicio de extensión agropecuaria, acompañamiento a productores, ejecución de proyectos agropecuarios y de desarrollo rural, articulación institucional, apoyo logístico al sector, levantamiento de información, y demás actividades relacionadas con su naturaleza. Las Umata podrán prestar el servicio de extensión agropecuaria en los términos del presente Capítulo, y sin perjuicio de los servicios que tuvieran a cargo. Los municipios asegurarán la asignación presupuestal para el funcionamiento y fortalecimiento progresivo de las Umata en términos de equipo técnico, capacitación del recurso humano, medios tecnológicos, infraestructura y otros medios como el transporte y la logística, con el fin de garantizar la calidad y oportunidad de los servicios y la ejecución pertinente y oportuna de sus funciones

Parágrafo 1°. Para ser funcionario de la Umata se exigirán como requisitos ser profesional en el área de agronomía, veterinaria, zootecnia, biología, ingeniería forestal o agroalimentaria, administración agropecuaria, tecnología agropecuaria, técnico agropecuario, bachiller agropecuario y profesiones afines con el sector agropecuario, medio ambiental y pesquero. Su vinculación se hará de acuerdo a las normas de carrera administrativa.

Parágrafo 2°. Para ser director de Umata es obligatorio acreditar título profesional y tarjeta profesional en áreas agropecuarias o en profesiones afines con el sector agropecuario, medio ambiental o pesquero, así como una experiencia en el sector agropecuario, medio ambiente o pesquero no menor de tres (3) años.

- *Descripción breve de las actividades*
- *Servicio de extensión agropecuaria: El servicio comprende la atención regular y continua a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros, en la asesoría de los siguientes asuntos: en la aptitud de los suelos, en la selección del tipo de actividad a desarrollar y en la planificación de las explotaciones; en la aplicación y uso de tecnologías y recursos adecuados a la naturaleza de la actividad productiva; en las posibilidades y procedimientos para acceder al financiamiento de la inversión; en el mercadeo apropiado de los bienes producidos y en la promoción de las formas de organización de los productores.*

- *Población beneficiaria y Criterios de selección de la población beneficiaria*

- Ley 1876 de 2017 TÍTULO III PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, CAPÍTULO I Usuarios y prestadores del servicio de extensión agropecuaria

- Artículo 30. Usuarios. Los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán los

productores y las asociaciones u organizaciones de productores que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias.

COMPONENTE 1
Unidad Local de Asistencia Técnica Agropecuaria ULATA

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

1.1 Adquisición de insumos requeridos para la asistencia

- Proceso de adquisición de insumos y elementos para el funcionamiento de la ULATA.
- Elaboración de estudios previos. de acuerdo a las necesidades históricas de asistencia técnica de la localidad y necesidades de transferencia de tecnología agropecuaria.
- Convocatoria a proveedores mediante publicación del proceso en la página web de la alcaldía.
- Adjudicación del proveedor según la modalidad de contratación adecuada.
- Fase de ejecución contractual. En la cual el proveedor hace entrega de los insumos requeridos para el funcionamiento de la ULATA, según los requerimientos y necesidades de la ULATA.
- Liquidación del contrato.

1.2 Conformación del equipo de trabajo mediante Contratación del recurso humano (profesional, técnica y asistencial) para la realización de la asistencia técnica agropecuaria.

Contratación por prestación de servicios.

Tiempo de ejecución

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	2021	2022	2023	2024	
La población rural de chapinero está constituida mayormente por Pequeños y medianos productores rurales habitantes de la zona rural de Chapinero los cuales habitan la vereda Verjon bajo en la parte que se encuentra dentro de la localidad, dedicados a labores agropecuarias. *Conforme a estadisticas de las diferentes entidades presentes en el territorio tales como SDA quienes calculan que la Ruralidad de la Localidad de Chapinero para el año 2018 contó con un aproximado de 2699 Habitantes los cuales requieren de la prestación del servicio publico de extension agropecuaria.*			800 (asistencias técnicas agropecuarias)	800 (asistencias técnicas agropecuarias)	1600 (asistencias técnicas agropecuarias)

Selección de beneficiarios
La asistencia técnica realizada como parte del servicio de extensión agropecuaria se realiza a solicitud de los beneficiarios según las necesidades de su producción ya sea comercial o de autoconsumo, un mismo beneficiario puede solicitar múltiples asistencias a lo largo del tiempo. Esto con los enfoques dados en la ley 1876 de 2017 para tal servicio público.

LOCALIZACION

UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN *(Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)*
Vereda En El Área Rural De Chapinero: Verjon Bajo	Vereda En El Área Rural De Chapinero	Fincas y unidades productivas ubicadas en la zona rural de Chapinero, vereda Verjon Bajo.

COMPONENTE 2

EMPRENDIMIENTO RURAL

Corresponde al Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política del programa Bogotá rural cuya meta en el plan de desarrollo es Vincular 24 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural pertenciente al(los) concepto(s) de gasto denominado(s)Asistencia técnica agropecuaria y ambiental y productividad rural.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES				
VIGENCIA 2021-2024 Prestación del servicio de extension agropecuaria Fortalecimiento de unidades productivas en producción sostenible reconversion del uso del suelo y comercialización, el impulso de mercados campesinos, mercados verdes **Tiempo de ejecución**				
DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	**VIGENCIAS**			
	2021	**2022**	**2023**	**2024**
productores y las asociaciones u organizaciones de productores rurales de la vereda Verjon bajo, zona rural de la Localidad de Chapinero		**17**	**7**	

Selección de beneficiarios

- Ley 1876 de 2017 TÍTULO III PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, CAPÍTULO I Usuarios y prestadores del servicio de extensión agropecuaria

- Artículo 30. Usuarios. Los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán los productores y las asociaciones u organizaciones de productores que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias.

LOCALIZACION
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	Vereda En El Área Rural De Chapinero: Verjon Bajo	Vereda En El Área Rural De Chapinero	Fincas y unidades productivas ubicadas en la zona rural de Chapinero, vereda Verjon Bajo.
2022			
2023	Vereda En El Área Rural De Chapinero: Verjon Bajo	Vereda En El Área Rural De Chapinero	Fincas y unidades productivas ubicadas en la zona rural de Chapinero, vereda Verjon Bajo.
2024			

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

Ley 1876 de 2017 Por medio de la cual Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones.

Plan Distrital de *Desarrollo* 2020 – 2024: Un *Nuevo Contrato Social y Ambiental para* la Bogotá del *Siglo XXI*

Plan de desarrollo local un nuevo contrato social y ambiental para chapinero 2021-2024

Decreto 486 de 1996 sistema agropecuario distrital.

O los que los reemplacen en cuanto a los temas de extensión agropecuaria y asistencia técnica.

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

Unidad Local de Desarrollo Rural ULDER Chapinero, instancia de participación ciudadana creada en la política publica de ruralidad las cuales actuarán como instancia de coordinación, planeación, concertación, seguimiento y control de la Política Pública Distrital de Ruralidad, en el ámbito local.

Personal de la alcaldía local; serán los encargados de la recolección de información para determinar necesidades de la población en cuanto a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, colaboración en la elaboración de estudios previos y ejecución directa de la asistencia técnica.

Secretaria distrital de desarrollo económico, articulación de acciones en torno a la extensión agropecuaria en cuanto a lo relacionado con producción agropecuaria y canales de comercialización.

Secretaria distrital de ambiente, articulación de acciones en lo referente a la protección del ambiente, reconversión productiva y sostenibilidad de la producción agropecuaria.

Servicio nacional de aprendizaje SENA, articulación de acciones respecto a programas de capacitación a los beneficiarios de la asistencia técnica, relacionados con la asistencia técnica agropecuaria y ambiental.

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
vincular 24 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.	emprendimiento rural	fortalecimiento a unidades productivas rurales	0	$293.000.000	$180.000.000	$200.000.000
Prestar el servicio de extensión agropecuaria a los productores de la zona rural de la localidad de Chapinero	ulata / recursos institucionales	Adquisición de insumos necesarios para la prestación del servicio de extensión agropecuaria			30.000.000	30.000.000
Prestar el servicio de extensión agropecuaria a los productores de la zona rural de la localidad de Chapinero	Ulata / recursos institucionales	contratación del personal e insumos necesarios para la prestación del servicio de extensión agropecuaria			190.000.000	$212.000.000
SUBTOTAL				**$293.000.000**	**$400.000.000**	**$442 .000.000**
TOTAL ANUAL DE COSTOS			**0**	**$ 293.000.000**	**$400.000.000**	**$442 .000.000**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			**1.135.000.000**			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Vincular 24 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.	Incentivar acciones de producción sostenible, mediante la vinculación de hogares y /o unidades productivas del área rural a procesos productivos y de comercialización, que potencien las ventajas comparativas y competitivas del territorio. Generar acciones que fortalezcan la producción agropecuaria promoviendo el emprendimiento de los habitantes rurales garantizando la competitividad y el bienestar social de sus habitantes.	EMPRENDIMIENTO RURAL	Vincular 24 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.	Número de hogares y/o unidades productivas vinculadas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:
Fortalecimiento a familias potencialmente productivas que requieren ser incluidas y beneficiadas en procesos para la asistencia tecnica agropecuaria y/ o ambiental
Mejoras en la calidad de vida de los habitantes de la Vereda el Verjon Bajo
Aumento de la capacidad productiva debido a la ausencia de demanda de los productos
Prestacion dl servicio de extension agropecuaria a productores de la Vereda Verjon Bajo
Mejormiento de las condiciones ambientales de la ruralidad de Chapinero
Fortalecimiento de la capacidad productiva y el aseguramiento de la sostenibilidad ambiental en la ruralidad de Chapinero.

Resultados:
Prestación del servicio de extensión agropecuaria a los productores rurales de la vereda el verjon bajo

localidad de Chapinero.
Vereda el Verjon Bajo con alternativas de mejoramient en la calidad de vida de sus habitantes.
Mejoramiento de los ingresos de la familia, optimizando su capacidad productiva y optimizando la demanda de sus productos
Potenciales productores de la Vereda el Verjo Bajo con asistencia tecnica focalizada y de calidad.
Aumento de actividades de protección efectiva y sistematica a cuencas abastecedoras, reforestación de áreas degradas, manejo de residuos sólidos, líquidos, manejo y control de retamo espinoso
Aumento de la capacidad productiva y el aseguramiento de la sostenibilidad ambiental en la ruralidad de Chapinero.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES
(11/11/2020): INSCRITO **(03/03/2021): REGISTRO** **(10/12/2021): Actualización de la ficha de acuerdo al presupuesto POAI 2022 aprobado** **(27/01/2023) actualización de la ficha de acuerdo al presupuesto POAI 2023 aprobado**

14. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO
DTS versión 2 **Se incluye en la actualización del DTS el componente de extensión agropecuaria , siendo este un servicio publico acorde a lo establecido en la ley 1876 de 2017 y decreto distrital 482 de 1996**

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO
Nombre *Luis Julio Moreno Martinez*
Cargo Profesional Especializado 222-19 ULATA
Teléfono Oficina 3486200 extensión 1008
Fecha de elaboración 03 de noviembre de 2020 **Fecha de actualización** 27 de enero de 2023